

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Tamaño cm2
25/05/2011	LA TERCERA - STGO-CHILE	36	4	¿DESMANES DEMOCRATICOS?	17,5x19,2	336,3

¿Desmanes democráticos?

Hernán Corral

Luis Alejandro Silva

*Profesores de Derecho
Universidad de los Andes*

CON LAS protestas callejeras nos hemos acostumbrado a ver funcionarios municipales retirando faroles y semáforos; a Carabineros aporreados; a la cuenta de lo que valen los destrozos. Los acontecimientos de los últimos días han puesto en evidencia el difícil equilibrio que hay entre el derecho de manifestarse y el orden público.

¿Deben prohibirse las marchas para resguardar la propiedad pública y privada o la integridad física de las personas? La destrucción tasada en millones de pesos, ¿es uno de los costos de vivir en democracia? El peligro de agresiones, heridos y contusos, ¿es parte de la libertad de expresión?

Parece necesario fijar ciertos límites, que no impidan su libre ejercicio. Algo hay que hacer para dar garantías de que la reunión será pacífica. La libertad de expresión es un valor fundamental en democracia, pero no se ejerce lanzando piedras a los cadetes, prendiendo fuego a las bancas de los parques, o interrumpiendo la libre circulación.

Prohibir las protestas no es solución, porque podrían generarse actos más violentos. Es preferible el riesgo de equivocarse autorizándolas, que equivocarse impidiéndolas. Pero, ¡ay si abusa de la confianza! Es lo que pasa en los países civilizados: se asegura el espacio para expresarse libremente, pero se castigan con severidad los desmanes.

En Chile, el resguardo del orden público no es respaldado con firmeza. Recordemos las disculpas que Michelle Bachelet (con Alejandro Guillier a su lado) ofreció al país por la forma como Carabineros cumplió su deber controlando a unos descontrolados. Por la misma vereda iba Hinzpeter con los gases lacrimógenos: la paliza que recibió el mayor de Carabineros Mauricio Muñoz seguro lo convenció de su necesidad. Con gestos así, no es raro que las marchas se perciban como una ocasión para causar daño impunemente.

Habría que asumir una actitud de responsabilidad compartida. El intendente no debiera autorizar protestas nunca de noche: el lumpen está incó-

modo a la luz del día. Carabineros debería utilizar más agentes encubiertos entre los manifestantes, para oír, ver, evitar y detener. Los convocantes deberían repudiar el discurso confrontacional, descalificador, ése que enciende las pasiones y simplifica el razonamiento. Y los excesos –que son siempre de unos pocos (¿los mismos?)– deberían atacarse con proporcionalidad, pero con decisión.

Por último, ¿quién responde de los daños? ¿El Estado, por autorizar la marcha; los organizadores, por promoverla; los asistentes, por respaldarla? Está claro que los delincuentes no responderán nunca, porque no se los puede identificar o porque no tienen cómo compensar los daños. Podría pensarse que ante los particulares debiera responder el Estado. Frente a la eventualidad de tener que meterse la mano al bolsillo para indemnizar a los afectados, se preocupará de minimizar los riesgos. Argumentos jurídicos hay: responsabilidad del Estado por falta de servicio. Si es así, parece razonable que el Estado ejerza una acción de reembolso de gastos contra los convocantes si estos se comportaron en forma imprudente y no adoptaron las medidas necesarias para que su derecho a manifestarse derive en barbarie.

En los países civilizados, se asegura el espacio público para expresarse libremente, pero se castigan con severidad los desmanes.
